



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO, "**EL VENDEDOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **RGA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL C. RAMON GALANTE ROMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**EL COMPRADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA. "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- B. QUE TIENE LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: 00VL800920R44.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CON PÓLIZA NÚMERO 3,856, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 52, LICENCIADO MISAEL SANTIAGO DAHESA PULIDO, DEL DISTRITO FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 409971-1.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE "EL COMPRADOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. QUE ADQUIERE (22) RAMPAS, PARKING LIFT, y (2) RAMPAS PARKING LIFT, MARCA RHINOLIFTS, FABRICADO POR EL VENDEDOR, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LOS EQUIPOS" Y/O "EL EQUIPO" QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE PLATICOS NÚMERO 27, DESPACHO 102, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55540.
- E. CLAVE DE ELECTOR: RAR100111435.







CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL VENDEDOR" VENDE A **"EL COMPRADOR"**, **"LOS EQUIPOS** (22) RAMPAS, PARKING LIFT, y (2) RAMPAS PARKING LIFT, MARCA RHINOLIFTS, FABRICADO POR **"EL VENDEDOR"**, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO A**:

SEGUNDA. - PRECIO.

EL PRECIO TOTAL DE "LOS 24 EQUIPOS" ES DE \$99,000.00 USD (NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR) MÁS IVA, LOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50%, DE ANTICIPO ES DECIR LA CANTIDAD DE \$49,500.00 USD (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR), MÁS IVA, SERÁN PAGADOS MÁXIMO EL 31 DE MARZO DEL 2023.
- 2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$34,650.00 USD (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR), MÁS IVA, SERÁ PAGADO A MÁS TARDAR EL 10 DE ABRIL DEL 2023.
- 3.- EL 15%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$13,612.50.00 USD (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR), MÁS IVA, SE PAGARÁ 3 DÍAS DESPUÉS COMO MÁXIMO, DE EFECTUAR LA ENTREGA FORMAL DE LOS EQUIPOS PUESTOS EN MARCHA.
- 3.- EL 15%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$1,237.50 USD (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR), MÁS IVA, SE PAGARÁ 3 DÍAS DESPUÉS COMO MÁXIMO, DE EFECTUAR LA ENTREGA FORMAL DE LOS EQUIPOS PUESTOS EN MARCHA.

SI "EL COMPRADOR" SOLICITA A "EL VENDEDOR", ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA OUE TENGA DISPONIBLES "EL VENDEDOR".

- AL REALIZAR **"EL COMPRADOR"** SU PAGO, **"EL VENDEDOR"** LE ENVIARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A **"EL COMPRADOR"** POR CORREO ELECTRÓNICO.
- a) CARTA DE GARANTÍA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.
- b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO UN MES Y UN MILLÓN DE PESOS DE COBERTURA.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

"EL VENDEDOR" ENVIARÁ **"LOS EQUIPOS"** A **"EL COMPRADOR"**, EL SUMINISTRO DE 22 EQUIPOS SON EL DÍA 3, 4 Y 5 DE MAYO DEL 2023, Y DE 02 EQUIPOS EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2023, SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU PAGO POR LA CANTIDAD DEL 85% EN LAS FECHAS PACTADAS DEL PRESENTE.

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA









CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"**, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES:

-22 EQUIPOS: AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 118, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720.

- 2 EQUIPOS: ENRIQUE GRANADOS NÚMERO 87, COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06250.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA









FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A "EL VENDEDOR" CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, **"LOS EQUIPOS"** Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL VENDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ASIGNA COMO REPRESENTANTE PARA SUPERVISAR LA INSTALACIÓN, FIRMAR GUÍA MECÁNICA Y FORMATO DE ENTREGA AL ING. ARQ. ALBERTO CALDERÓN.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS. SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MÁS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ FINIQUITAR AL 100%, "LOS EQUIPOS", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL







INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE **"EL VENDEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" ENTREGARA A **"EL COMPRADOR"**, UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO Y (UN) MES RESPECTO A LA CALIDAD DE **"LOS EQUIPOS"** Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR "LOS EQUIPOS" EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.









EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

-DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx

COMPRADOR: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 193, P12, COLONIA VERONICA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 2862 2892, EMAIL: ramon@rgaarquitectos.com y alberto@rgaarquitectos.com

DÉCIMA NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICO Y/O DIGITAL QUE ESTABLEZCAN PARA ELLO. DICHA FIRMA CONSTITUIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA PARTE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA AUTENTICAR EL MISMO, POR LO QUE DICHA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ MISMA VALIDEZ, FUERZA Y EFECTO LEGAL Y VALOR PROBATORIO QUE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

VIGÉSIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

"EL VENDEDOR"	"EL COMPRADOR"
JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS	RGA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
	RAMON GALANTE ROMANO
	REPRESENTANTE LEGAL







ANEXO A



www.rhinolifts.com Lada sin costo: 01 800 623 03 32





En Rhino estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto Querétaro Qro.24/03/2023 Vigencía de cotización:15días

Atención:Ramon Galante RomAn / RGA ARQUITECTOS SA DE CV RAMON GALANTE ROMAN/ RGA Arquitectos, S.A. de C.V.

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

221Rampa Parking Lift

Equipos libres o empatados. No incluye torreta de seguridad. Color de equipo, columnas y plataforma gris plomo.

Altura de Levante
Capacidad de Carga
Sistema de Operación
Dimensiones de Claro
Dimension de la Plataforma
Garantía de Operación
Fijación
Voltaje Requerido
Unidad Hidráulica
Distancia Máxima Entre Ejes
Sistema de Seguridad
Color

De 1.60 m a 2.10 m 7,000 lbs Electro Hidráulico 2.55m, 2.45m, 2.35m x 5.00 m 2.10m, 2.00m, 1.90m x 3.75 m 1 Año y 1 mes en Condiciones Normales Taquetes Expansivos en Firme de Concreto 110V o 220V 2 hp o 3 hp 3.00 m Seguro Electro-mecánico Gris Plomo

Precio unitario del equipo en referencia: \$4,125.00 USD. CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Avenida Cuauhtémoc #118, Cuauhtémoc, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha.

No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con supedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Evelin Alvarado

₩GNP

Lic. José Luis Ordoñana Vivas

Periférico sur #3325 piso 11 San Jerónimo Aculco México, df. CP 10400 018009001191 Rhino a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por. \$1.000,000.00 (un milión de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía. 01 800 01 28 637

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273

Cot. 36012 Lada sin costo: 01 800 8380 850 Tels. 01 (427) 4041/272 8119 ventas@rhinolifs.com









www.rhinolifts.com Lada sin costo: 01 800 623 03 32



En Rhino estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto Querétaro Qro 24/03/2023 Vigencia de cotización: 15días

Atención:Ramon Galante RomAn / RGA ARQUITECTOS SA DE CV RAMON GALANTE ROMAN/ RGA Arquitectos, S.A. de C.V.

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

Equipos libres o empatados. No incluye torreta de seguridad. Color de equipo, columnas y plataforma gris plomo.

Altura de Levante Capacidad de Carga Sistema de Operación Dimensiones de Claro Dimension de la Plataforma Garantía de Operación Fijación Voltaje Requerido Unidad Hidráulica Distancia Máxima Entre Ejes Sistema de Seguridad Color

De 1.60 m a 2.10 m 7,000 lbs Electro Hidráulico 2.55m, 2.45m, 2.35m x 5.00 m 2.10m, 2.00m, 1.90m x 3.75 m 1 Año y 1 mes en Condiciones Normales Taquetes Expansivos en Firme de Concreto 110V o 220V 2 hp o 3 hp 3.00 m Seguro Electro-mecánico Gris Plomo

Precio unitario del equipo en referencia: \$4,125.00 USD. CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Enrique Granados #87, Cuauhtémoc, Ciudad de México (CDMX). Incluye puesta en marcha.

No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con supedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Arq. Evelin Alvarado

Lic. José Luis Ordonana Vivas

San Jerónimo Aculco México, df. CP 10400 018009001191

Rhino a través de Seguros GNP expide una póliza de garantia por: \$1,000,000.00 (un milión de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantia. 01 800 01 26 637

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273

Lada sin costo: 01 800 8380 850 Tels. 01 (427) 4041/272 8119 ventas@rhinolifis.com





